

ORDEN de 1 de junio de 1970 por la que se denominará el Centro de Orientación de Universidades Laborales de Chesté (Valencia), Centro de Orientación de Universidades Laborales «Jesús Romero».

Ilmo. Sr.: Las Universidades Laborales, eficaces instrumentos de promoción social fueron objeto de especial atención e impulso por parte del excelentísimo señor don Jesús Romero Gorria durante el periodo en que fué titular del Ministerio de Trabajo.

Destaca, en esa amplia labor de desarrollo, la creación del Centro de Orientación de Universidades Laborales en Chesté (Valencia), auténtica ciudad escolar encaminada a lograr para su alumnado la formación básica que le facilite al máximo su ulterior entronque en el sistema docente y promocional de las Universidades Laborales.

En reconocimiento de estos méritos, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Centro de Orientación de Universidades Laborales de Chesté (Valencia) se denominará Centro de Orientación de Universidades Laborales «Jesús Romero».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba la liquidación de «Mutualidad Patronal sobre Accidentes de Trabajo Valduxense», domiciliada en Vall de Uxó (Castellón).

Visto el expediente incoado a virtud de la liquidación de «Mutualidad Patronal sobre Accidentes de Trabajo Valduxense», domiciliada en Vall de Uxó (Castellón), plaza del Angel, número 12; y

Teniendo en cuenta que dicha Entidad ha observado lo dispuesto sobre el particular en el número 3 de la disposición transitoria primera del Decreto de 6 de julio de 1967, así como en el número 4 de la misma y preceptos pertinentes contenidos en el texto refundido de la de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, aprobados por Decreto de 22 de junio de 1966, y los informes emitidos por el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión, Inspección de Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los informes y preceptos legales citados, número 1 del artículo 42 del invocado Decreto de 6 de julio de 1967 y demás preceptos legales de aplicación.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de su sección de Mutuas Patronales, ha tenido a bien aprobar la liquidación de «Mutualidad Patronal sobre Accidentes de Trabajo Valduxense», que cesó en su actividad sobre Accidentes de Trabajo en 31 de diciembre de 1966, con la consiguiente baja como mutua en liquidación, ordenándose a la sucursal del Banco de España en Castellón le haga entrega de todos los depósitos que tenga constituidos a disposición de este Departamento y en concepto de fianza reglamentaria para Accidentes de Trabajo, en la situación en que actualmente se encuentren.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, P. Tenorio.

Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de «Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Valduxense». Plaza del Angel, 12. Vall de Uxó (Castellón)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductores de Cu de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 260 metros, que arranca del centro de transformación Soto Mancera, situado en la calle del mismo nombre de Badajoz, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y termina en un centro de transformación cubierto de 250 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en la calle Donoso Cortés, que se denominará caseta Pasaje, siendo su finalidad mejorar el servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1963, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, mayo de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—5.215-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.145, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en sustitución del actual de los jardines de plaza Portier, debajo fuente luminosa, potencia 400 KVA., relación de tensiones 10/0.220-0.127 KV., preparado para tensión de 20 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.835-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Camino rurales estabilizados en Cirueña (Logroño)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1970 para las obras de «Camino rurales estabilizados en Cirueña (Logroño)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones novecientas noventa y siete mil seiscientos diecisiete pesetas (7.997.617 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Abraham de las Heras de la Cal en la cantidad de seis millones novecientas ochenta y un mil quinientas seis pesetas (6.981.506 pesetas), lo que representa una baja del 12,706 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de mayo de 1970.—El Director general, Federico Muñoz Durán.—3.262-A